



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: EX-2020-01904714 CD003-2021TS_ ResAprob

VISTO el Decreto 1023/01, la Resolución (CS) 8240/13, la Resolución (CS) 1073/18 y las normas modificatorias y supletorias; y

CONSIDERANDO:

Que por EXP. ELECTRÓNICO N° 01904714-2020, la Ing. Arg. Alejandra Gil, solicita la adquisición de doce (12) colchones para el Jardín Agronomitos de esta Facultad, ya que los que usan actualmente tienen varios años de uso y por su estado requieren ser reemplazados.

Que se han tomado las previsiones contables pertinentes.

Que habiéndose publicado, en Boletín Oficial de fecha 13 de enero de 2014, el Reglamento del Régimen de Contrataciones para la Universidad de Buenos Aires, aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13, el Pliego que regirá el presente llamado; se ajusta a las disposiciones del mismo.

Que por Resolución (CS) N° 1073/18, se aprobaron modificaciones al Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires.

Que por Resolución (R) N° 1402/20, se ha incrementado el valor del Módulo a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 4.972,00).

Que de conformidad a lo normado en los artículos 27 y 30, Inc. a), Apartado 1, del Reglamento vigente, corresponde realizar un procedimiento de selección de Contratación Directa, por Trámite Simplificado.

Que con fecha 07 de noviembre de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el DECNU-2020-875-APN-PTE, mediante el cual se dispuso la implementación del "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" para todas las personas que residan o transiten en el AMBA, prorrogándose la vigencia de dicha medida sucesivamente, mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-956-APN-PTE, DECNU-2020-1033-APN-PTE y DECNU-2021-67-APN-PTE hasta el 28 de febrero de 2021 inclusive.

Que la Dirección Compras y Contrataciones elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación.

Que se ha creado la cuenta de correo electrónico licitacion@agro.uba.ar, a los efectos de ser utilizada únicamente para recibir las ofertas, las que contendrán la documentación debidamente firmada y digitalizada en formato PDF, siendo Dirección de Compras y Contrataciones, en persona de su Directora, la que tendrá la responsabilidad de que las ofertas permanezcan reservadas hasta el día y hora del acto de apertura.

Que la Dirección Técnica de Asuntos Legales tomó intervención de las actuaciones emitiendo el Dictamen de competencia, conforme a lo establecido en el inciso d) del Artículo 7º del Decreto Ley 19549/1972.

Que procede el dictado del acto administrativo autorizando la iniciación del trámite correspondiente y aprobando el pliego respectivo.

En base a lo establecido en el inciso a) del Artículo 11 del Reglamento del Régimen de Contrataciones para la Universidad de Buenos Aires, aprobado por Resolución (CS) Nº 8240/13, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 117º del Estatuto Universitario.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º - Autorizar la iniciación de los trámites de la Contratación Directa, por Trámite Simplificado, Nº 003/21, para la adquisición de doce (12) colchones, para el Jardín Agronomitos de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º - Disponer que la tramitación del presente expediente debe garantizar los derechos de las partes involucradas, sin perjuicio del cumplimiento del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio.

ARTÍCULO 3° - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares cuyo proyecto antecede, con la modalidad de continuidad en forma remota, para su utilización a los fines dispuestos en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4° - Autorizar la continuidad del trámite de forma remota, es decir, no presencial, permitiendo la recepción de ofertas por correo electrónico, a la dirección licitacion@agro.uba.ar, creada para tal fin.

ARTÍCULO 5° - Dispóngase que las ofertas deberán remitirse por correo electrónico, desde una cuenta oficial del oferente donde serán válidas todas las notificaciones. Éstas deberán contener toda la documentación escaneada en formato documento portátil (PDF) con firma ológrafa previamente inserta. Dicha presentación constituirá carácter de declaración jurada obligándose el oferente a conservar los originales físicos correspondientes a lo presentado en formato digital. La Dirección de Compras y Contrataciones podrá requerir, en cualquier momento, la presentación de los originales.

ARTÍCULO 6° - La Dirección de Compras y Contrataciones, en la persona de su Directora o quien ella designe excepcionalmente en su ausencia, es la depositaria de las ofertas que se reciban por medio del correo electrónico y la encargada de mantener su reserva hasta el día y hora del plazo fijado como vencimiento para la presentación de ofertas.

ARTÍCULO 7° - Se establece que las medidas tomadas en la presente resolución y reflejadas en Pliego, tienen como finalidad la continuidad del procedimiento de contratación en el marco del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Estado Nacional, como así también garantizar los derechos de las partes involucradas, respetando los principios de igualdad de los oferentes y transparencia en el trámite.

ARTÍCULO 8° - Regístrese, comuníquese a la unidad de Auditoría Interna de esta Facultad y siga a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente, con los recaudos estipulados para ello en la presente Resolución.

